

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2026/08662 *Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la corrección de errores al anuncio 2026/07698 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 25/06/2026 sobre la aprobación de las bases del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de director/a de centro ocupacional.*

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1801 de fecha 2 de julio de 2026, se ha acordado la rectificación de un error material de transcripción advertido en las Bases Reguladoras del procedimiento selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Director/a del Centro Ocupacional del M. I. Ayuntamiento de Requena, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 1554, de fecha 10 de junio de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

La presente rectificación se efectúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un error material de transcripción que no altera la voluntad administrativa expresada en la resolución de aprobación de las Bases ni modifica su contenido sustancial, limitándose exclusivamente a adecuar el régimen de publicidad del procedimiento a la normativa aplicable, sin afectar a los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso al empleo público.

La rectificación afecta exclusivamente a la Base Quinta, apartado 5.2, relativa al inicio del plazo de presentación de solicitudes, permaneciendo íntegramente vigente el resto del contenido de las Bases Reguladoras.

En consecuencia, el apartado 5.2 de la Base Quinta queda redactado del siguiente modo:

"5.2.- Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Requena, y se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Requena a través del trámite electrónico publicado en el siguiente enlace:

<https://requena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10010>,

para lo cual será imprescindible identificarse con el correspondiente certificado electrónico.

En las solicitudes, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y que se comprometen a prestar juramento o promesa, en su caso, en la forma legalmente establecida, referidos siempre a la



fecha de expiración del plazo de presentación.

No obstante, en caso de no poder presentar instancia de forma telemática, se podrá presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Requena, o en cualquier registro electrónico de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Asimismo, mediante el presente anuncio se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes previsto en la Base Quinta, apartado 5.2, en su redacción rectificada, el cual será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Las solicitudes deberán presentarse en la forma y acompañadas de la documentación exigida en las Bases Reguladoras aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 1554, de 10 de junio de 2026, permaneciendo inalteradas todas las restantes previsiones, requisitos, condiciones, fases del procedimiento selectivo, sistema de selección, baremo de méritos y demás determinaciones contenidas en las citadas Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Requena, 2 de julio de 2026.—El alcalde, Mario Sánchez González.

